

Bruselas, 19 de octubre de 2018
(OR. en)

13060/18

**Expediente interinstitucional:
2017/0228(COD)**

**CODEC 1652
TELECOM 334
COMPET 661
MI 705
DATAPROTECT 212
JAI 989**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a un marco para la libre circulación de datos no personales en la Unión Europea (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 13 de septiembre de 2017, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia¹, que se basa en el artículo 114 del TFUE.
2. El 4 de octubre de 2018, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo².
3. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 14 de febrero de 2018³.

¹ 12244/17.

² 12698/18.

³ DO C 227 de 28.6.2018, p. 78.

4. Se consultó al Comité de las Regiones.
5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe la posición del Parlamento Europeo, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, tal como figura en el documento PE-CONS 53/18.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
